

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 12 NOV 2021.

Proceso No. 11001400305020210014400

Atendiendo lo manifestado por la apoderada actora en escrito que antecede y como quiera que el error se causó desde el escrito de las medida cautelar, por Secretaria elabórese el oficio ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021) (fl.2), teniendo en cuenta que a la sociedad que va dirigida la comunicación es a **CEST TELECOMUNICACIONES S.A.S.** y no como quedó descrito en el auto en cita. OFÍCIESE.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 42 de hoy 16 NOV 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.